

Boletín: 67/23

Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2023

La CEDHJ emite la Recomendación 25/2023 por tratos crueles, inhumanos o degradantes y la detención ilegal de una persona

La presente Recomendación se sustenta en las investigaciones que realizó esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), en la que servidores públicos de la entonces Comisaría de la Policía de Guadalajara (CPG), violaron los derechos humanos de una persona.

Se documentó que, el 01 de octubre de 2021 la persona agraviada se dirigía a un negocio comercial ubicado en la calle de San Patricio y avenida de La Cruz, en la colonia Vicente Guerrero, lugar donde fue indebidamente interceptado por policías a bordo de la unidad con número económico G-2619, bajo el falso argumento, vertido en su informe de ley, de que se pasó un alto. Versión que se contrapone con lo establecido en el Informe Policial Homologado, en el que refirieron que el detenido iba a exceso de velocidad y derrapó.

Posteriormente, los elementos policiales le pidieron al agraviado sacar sus pertenencias, uno de ellos lo revisó corporalmente, bajo el argumento de que estaba agresivo, sin respetar los niveles de contacto que justificaran su revisión. Además, se le pidió que se bajara el pantalón, argumentando que guardaba algo en su ropa interior.

Los policías lo golpearon sin justificación alguna para someterlo, y ya que lo tenían esposado, uno de los elementos introdujo sus dedos en sus fosas nasales y le dio un golpe en la cara. Después, fue traslado a tres cuerdas de distancia donde se ubica el Templo del Perdón, donde siguieron golpeándolo, le pidieron datos personales de su tarjeta y su contraseña del celular, lo fotografiaron y lo acusaron de vender droga. De ahí, lo llevaron detenido a un Puesto de Socorro y finalmente a la Fiscalía del Estado, acusado de posesión de droga.

Para esta Comisión quedó debidamente comprobado que el agraviado fue indebidamente revisado, inspeccionado y detenido injustificadamente por un delito que no cometió. Al respecto, el Juez Décimo Cuarto de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, determinó de ilegal la detención y señaló que ese delito no ameritaba prisión preventiva oficiosa, por lo que ordenó su libertad.

Por lo antes expuesto, se acreditó que los servidores públicos involucrados, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal por detención ilegal, y a la integridad y seguridad personal, por tratos crueles, inhumanos o degradantes y al trato digno de la víctima directa -quien falleció por causas ajenas a los hechos materia de la queja- y de su madre, como víctima indirecta.

Por lo anterior, esta defensoría emite las siguientes Recomendaciones:

Al Presidente Municipal de Guadalajara

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para inscribir a la víctima indirecta, en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, para que se les otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda. Entre ellas:

Otorgar a la víctima indirecta la orientación jurídica necesaria, así como la atención médica y psicológica especializada.

Se capacite a los elementos de policiales involucrados con el fin de que tengan una reeducación en materia de derechos humanos, así como de los protocolos sobre el uso de la fuerza.

Gire instrucciones por escrito al personal de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que el uso de la fuerza se ejerza en la medida en que lo establecen los diversos protocolos y normas vigentes.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en:

https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-25.pdf